

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES CALDAS

Diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto:	INTERLOCUTORIO Nro. 1367
Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A E.S.P BENEFICIO E INTERES COLECTIVO NIT 890.800.128-6
Demandado:	JOSÉ IVÁN GARZÓN MARTÍNEZ C.C. 14.323.709
Radicado:	17001-40-03-012-2024-00342-00

La vocera judicial de la parte actora, mediante escrito que antecede solicita se decrete la siguiente medida:

- El embargo de todos los productos financieros que tenga la pasiva ante las entidades bancarias referida en la solicitud.

Teniendo en cuenta que no hay certeza frente a las entidades bancarias respecto de las cuales el ejecutado tenga productos financieros que puedan ser objeto de medida, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del Artículo 43 del Código General del Proceso, se dispone oficiar a CIFI TRANSUNION, para que informen concretamente en qué entidades financieras posee productos el demandado **JOSÉ IVÁN GARZÓN MARTÍNEZ C.C 14.323.709**; una vez obre respuesta de ello, se decretara la medida respecto de dichas entidades financieras frente a las que se haya solicitado la misma. Expídase el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO

JUEZ

A.L.A

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el
Estado

No. 077 del 14 de mayo de 2024



VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

Firmado Por:

Diana Fernanda Candamil Arredondo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b4631c1081757d0a9b6b45ff3ce5aae14db054f13f8c8fea5928562cab26b8d**

Documento generado en 10/05/2024 03:03:28 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>